FG-DA Nº 787/2011

Asunción, 05 de octubre de 2011

ADENDA N° 3

Ref: Licitación Pública Nacional N° 01/11
Contratación para el Servicio Médico Integral para Funcionarios.
Expediente Nº 358358
ID Nº 211520

El Fondo Ganadero, comunica la modificación del PBC y a la Adenda Nº 1 y Aclaración Nº1 del llamado, correspondiente a:

1) **La Sección I: DATOS DE LA LICITACIÓN:**

B. Contenido de los Documentos de la Licitación

IAO 7.1: Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección de la Convocante es:
Atención: Fondo Ganadero, División UOC
Dirección: Mcal. López 1.699 e/ Rca. Dominicana, 1er. Piso División UOC
Ciudad: Asunción - Paraguay
Teléfono: (59521) 227.199
Fax: (59521) 227.199
Dirección de correo electrónico: contrataciones@fondogan.gov.py
La fecha y hora límites para realizar consultas es:
Fecha: 07/10/11
Hora: 10:00

D. Presentación y Apertura de Ofertas

IAO 23.1: Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de la Convocante es: FONDO GANADERO
Atención: División Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Mcal. López 1.699 e/ Rca. Dominicana
Numero del Piso/Oficina: 1er. Piso División Contrataciones
Ciudad: Asunción - Paraguay
Código postal: 1584
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: 14/10/11
Hora: 08:45

IAO 26.1: La apertura de las ofertas tendrá lugar en:
Dirección: Mcal. López 1.699 e/ Rca. Dominicana
Numero de Piso/Oficina: 1er. Piso División Contrataciones
Ciudad: Asunción - Paraguay
Fecha: 14/10/11
Hora: 09:00

2) **ANEXO II ESPECIFICACIONES SOBRE LA PRESTACIÓN DE COBERTURA MÉDICA INTEGRAL, LABORATORIAL, MEDICINA POR IMÁGENES, SANATORIAL, TERAPIA INTENSIVA, TERAPIA INTERMEDIA, URGENCIAS, EMERGENCIAS, MEDICAMENTOS, del punto 4 – Especificaciones técnicas del PBC del llamado y a l segundo punto de la Adenda Nº 1:**

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

2dos

I. En el grupo A- SERVICIOS CON COBERTURA INTEGRAL (100%), queda redactado de la siguiente manera:

Internaciones:

La oferta deberá contemplar cobertura integral en internaciones sin límite de veces o días por cada vez que el beneficiario requiera internación, durante el periodo de contratación, en todos los sanatorios adheridos, incluidos los del Interior del país que cuenten con la capacidad de efectuar este servicio y que forman parte del contrato.

Cada oferente presentará como mínimo para Capital 3 (tres) alternativas de sanatorios de Nivel 2, 2 (dos) Nivel 3, y 2 (dos) sanatorios especializados en Pediatría y Neonatal, en este último uno de ellos tiene que ser con capacidad para alta complejidad, los sanatorios deben ser de conocida reputación y calidad. ***En el Departamento Central como mínimo 2 (dos) alternativas de sanatorios de Nivel 2***; a elección del beneficiario, Todos los Sanatorios deberán contar con las siguientes instalaciones y comodidades:

- ✓ Habitaciones individuales convencionales (no suite)
- ✓ Buenas condiciones de salubridad, higiene, desinfección,
- ✓ Baño privado,
- ✓ Teléfono,
- ✓ TV, Cable,
- ✓ Dieta del paciente,
- ✓ Ambiente climatizado,
- ✓ Cama para acompañante,
- ✓ Atención médica y de enfermería de guardia

Los sanatorios Nivel 3 deberán *cumplir los siguientes requisitos:*

- Certificación de la Superintendencia de Salud
- Capacidad de unidades cama individual (habitación privada): mínimo 150 entre ambos sanatorios Nivel 3.
- **Unidad de Terapia Intensiva-Adultos:** que cuente con mínimo 8 unidades de internación y unidad de aislamiento.
- **Unidad de Terapia Intensiva-Pediátrica y Neonatal:** que cuente con mínimo 12 unidades de internación y unidad de aislamiento, el cual puede ser el resultado de la suma entre los sanatorios Nivel 3 presentados por el oferente;
- Laboratorio de análisis clínicos con atención 24 horas.
- Servicio de Hemodinamia, (Certificación de equipos en funcionamiento).
- Quirófanos (mínimo 7)
- Servicio de Urgencia 24 horas con salas de recuperación.
- Servicio de Oncología (Quimioterapia) que cuente con campana de flujo laminar.
- Vacunatorio.
- Servicio de nutrición (nutricionista) para pacientes internados.

En ninguno de los casos contemplados en el contrato se aplicará un pago en carácter de fondo de garantía por la internación.

II. En el punto a.2. Honorarios Profesionales en internaciones clínicas y/o quirúrgicas (cobertura integral e inmediata):

En las observaciones del texto original se agrega el siguiente párrafo:

El servicio de honorarios profesionales con cobertura del 100% (cien por ciento) será sin limite de veces durante la vigencia del contrato sean estos en consultorios, tratamientos e internaciones (convencionales o de terapia intermedia, e intensiva), en todos los casos clínicos y/o quirúrgicos sean accidentales o no, incluyendo los que ocurran a consecuencia de la práctica deportiva, a excepción de los determinados anteriormente.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION DIRECCION ADMINISTRATIVA

3tres

III. **En el punto D) MEDICINA POR IMÁGENES:**

El oferente deberá contar con un listado de 5 (cinco) centros radiológicos como mínimo, a elección del beneficiario. De estos centros radiológicos por lo menos 3 (tres) deberán ser de primera categoría con renombrada reputación y calidad.

En caso de requerirse el traslado del paciente hasta el Centro de medicina por imágenes, el oferente adjudicado deberà proporcionar las ambulancias equipadas para el efecto.

En caso de que este traslado signifique un riesgo para la vida del paciente, se deben de trasladar los aparatos que se requieran hasta el Sanatorio en que el mismo se encuentre internado, siempre y cuando esto sea factible.

El concepto de medicina por imágenes, comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuadas en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de: honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, materiales de impresión, anestesia, todos a cargo del Oferente Adjudicado, no incluya sustancias, material radioactivo, medicamentos utilizados antes, durante o posterior al estudio. Estos estudios deberán realizarse con equipos actualizados y en los institutos especializados que forman parte de la agenda de prestadores habilitados por el oferente adjudicado y/a opción del beneficiario.

La provisión de este servicio deberá ser con cobertura integral sin excepción y deberá incluir:

- ✓ Ecografías en general, incluidas Eco-Doppler color y Ecografías en 3D o 4D (todas)
- ✓ Tomografía Axial Computarizada y de corte múltiple (multislice).
- ✓ Exámenes radiológicos simples o contrastados, invasivos y/o medicina nuclear (no incluye radioactivos).
- ✓ Radiografías en general
- ✓ Resonancia magnética nuclear campo abierto o campo cerrado.
- ✓ Cardiorresonancia.
- ✓ Estudios cardiológico (electrocardiograma, ecocardiograma)

Se debe presentar Certificación de equipos en funcionamiento.

Los servicios de radiología, ecografía simple y dopler, tomografía, estudios cardiológico (electrocardiograma, ecocardiograma), resonancia magnética nuclear y cardioresonancia deben poder realizarse las 24 horas del día en alguno de los Centros de medicina por imágenes ofrecidos por el oferente

IV. **En la Sección VII. Anexos,** Anexo I, DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, además de todos los documentos solicitados, se incorpora la siguiente observación:

Obs. Los documentos formales del llamado que no se acompañen al momento de la apertura tendrán un plazo de presentación de 24hs. Posteriores al acto de apertura, caso contrario su oferta será rechazada conforme lo establece el art. 59 del Decreto 21.909/03.

Obs. SOLO LOS DETALLADOS MAS ARRIBA SON LAS MODIFICACIONES AL PBC, ADENDAS Y ACLARACIONES DEL LLAMADO, EL RESTO PERMANECE INVARIABLE.

Atentamente,

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION DIRECCION ADMINISTRATIVA

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN
Director Administrativo
Responsable de la UOC